



CON CASA POBLADA. EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE COLONIZACIÓN ATLÁNTICA¹

CON CASA POBLADA. *THE ROLE OF THE FAMILY IN THE EUROPEAN ATLANTIC COLONIZATION*

Roberto J. González Zalacain*

Cómo citar este artículo/Citation: González Zalacain, R. J. (2020). *Con casa poblada*. El papel de la familia en los procesos de colonización atlántica. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII-093. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10489>

Resumen: La organización familiar ha sido un elemento central en la organización de las sociedades a lo largo de la historia. En este texto se propone analizar su papel en los procesos de colonización que se producen en los archipiélagos atlánticos por parte de las monarquías ibéricas (Castilla y Portugal) en el siglo XV y comienzos del XVI, atendiendo a tres ámbitos: el legislativo, el económico y el social.

Palabras clave: Historia de la familia, Historia Atlántica, legislación familiar, economía familiar, integración social.

Abstract: The family structure has been crucial in the social organization through History. This paper aims to analyse its role in the colonization processes in the Atlantic Archipelagos by the Iberian kingdoms (Castile and Portugal) in the fifteenth and the beginning of sixteen centuries, focusing the analysis in three topics: law, economy and society.

Keywords: Family History, Atlantic History, Family Law, Family Economy, Social Inclusion.

INTRODUCCIÓN

La colonización, entendida como proceso de transposición de formas socioeconómicas y culturales en un territorio de nuevo dominio, tiene en el capital humano que protagoniza el proceso una parte importante de las posibilidades de éxito o de fracaso de la empresa. En este sentido, la familia ha destacado a lo largo de toda la historia como célula básica de organización y reproducción social, por lo que no debe extrañar su centralidad en el desarrollo de este tipo de procesos.

En las páginas que siguen se realizará una aproximación, desde el punto de vista comparado, a las variables que, desde el punto de vista de la organización familiar, se dieron en el proceso de colonización del Atlántico entre la Edad Media y la Moderna. Para ello comenzaremos por establecer un balance de lo que sabemos acerca del papel jugado por la organización familiar en el archipiélago canario a raíz de la conquista, modelo bien conocido gracias a la documentación conservada, a partir del cual establecer semejanzas y diferencias con otros contextos atlánticos de ambas orillas.

El marco cronológico de este trabajo abarca el proceso de expansión, conquista y colonización del “Mediterráneo atlántico” entre, *grosso modo*, mediados del siglo XV y el

* Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas-Universidad de La Laguna. Facultad de Humanidades (Sección de Geografía e Historia). 38200. San Cristóbal de La Laguna. Tenerife: España. Teléfono: +34 922 317 792; correo electrónico: rjgonza@ull.es

¹ El presente artículo es resultado de los trabajos de los proyectos de investigación *Solidaridad y/o exclusión en las fronteras marítimas: Castilla en la Baja Edad Media* (HAR 2013-48433-C2-2-P) y *El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval* (PGC2018-095719-B-I00).



primer cuarto del siglo XVI, con una proyección en la vertiente americana hasta mediados de ese mismo siglo, siguiendo la propia dinámica interna de ese proceso histórico. En ese sentido, hay que tener en cuenta que la realidad de los procesos analizados varía sobremanera en función de a qué territorio nos estemos refiriendo. Así, los archipiélagos atlánticos colonizados por la corona de Portugal a lo largo del siglo XV eran unos territorios despoblados que no ofrecieron problemas de integración social a la hora de ser ocupados por parte de los europeos. Por el contrario, el caso de Canarias ofrece un panorama muy distinto, con poblaciones preexistentes de variado nivel de complejidad socioeconómica que condicionaron en buena medida el proceso de colonización y también la normativa aplicable. Por su parte, el proceso de colonización propiamente dicha del continente americano ofrece un panorama mucho más variado.

Veremos, fundamentalmente a partir del ejemplo del archipiélago canario, cómo la familia constituye un eje básico de socialización en la colonización de un territorio, a partir del cual establecer una imagen susceptible de ser comparada en otros contextos y tiempos de esta civilización atlántica. Para ello se partirá del análisis de las disposiciones normativas que la Corona impulsó con el objetivo de garantizarse la mayor densidad de poblamiento posible a partir de familias completas, para adentrarse posteriormente en los distintos planos que afectan a la realidad familiar: su papel central en los procesos de explotación del territorio desde el punto de vista de la agricultura de autoconsumo, el rol esencial en la incorporación del bagaje cultural de los lugares de origen en los procesos formativos de la nueva sociedad, así como su indudable importancia a la hora de convertirse en cauce para los procesos de transculturación y de integración social en el marco de la gestación de estas nuevas sociedades.

LA FAMILIA A LA LUZ DE LA LEGISLACIÓN DE LA COLONIZACIÓN

La legislación castellana aplicada en el proceso de colonización del archipiélago canario se correspondió, en buena medida, a la legislación propia del reino. No debemos suponer que se aplicó una legislación diferente en el caso de las tierras bajo nuevo dominio, especialmente si tenemos en cuenta que tal circunstancia entronca directamente con la tradición de ocupación de espacios conquistados generada en el marco del proceso de conquista sobre tierras musulmanas de siglos pasados. El análisis del proceso se lo debemos fundamentalmente al desarrollo de la colonización de las islas de realengo, ya que carecemos de referencias precisas para comprender con detalle lo ocurrido en el caso del señorío.

El carácter repoblador del proceso de ocupación del territorio en el Atlántico hace que la principal preocupación que se manifiesta a partir de la legislación emanada por la corona castellana, concretada en las órdenes específicas sobre la ocupación del territorio, es la de que la presencia de la población sea efectiva y duradera, y el mejor modo de garantizarlo pasa por constituir a la casa familiar como garante de que la población que arribe a los nuevos territorios se asiente definitivamente². Encontramos múltiples referencias al respecto a la documentación real y en la local referida, de manera directa o indirecta, a que los pobladores varones deben venir acompañados de su esposa e hijos para poder tener derecho a los repartos de tierras y aguas que se otorgan al calor del proceso de repartimiento posterior a la finalización de la conquista³.

El problema, además, se proyectó en el tiempo. Un ejemplo de información indirecta sobre esta realidad es el que se plasma en la orden que en 1536 la corona emite el cabildo catedralicio de Las Palmas de Gran Canaria para que interceda e impida que el vicario de la

² AZNAR VALLEJO (1983), pp. 175-176.

³ BÁEZ HERNÁNDEZ (2016); GÓMEZ GÓMEZ (2016).

isla de Tenerife imponga penas a los varones portugueses que han venido a trabajar en la isla sin su esposa, que se quedaba en el lugar de origen⁴. El argumento, curiosamente, es el de la consolidación del poblamiento, que podría verse perjudicado en el caso de aplicarse esta norma general. Aunque en este caso se produzca una notable contradicción con respecto a lo que la teoría repobladora dicta, queda clara la vigencia en los usos sociales de esa normativa cuatro décadas después de finalizada la conquista.

Esta orden muestra cómo los procesos de poblamiento operados a partir del proceso de expansión tardomedieval son muy precarios y se ha de estar continuamente incidiendo en ellos para lograr su consolidación. Asimismo, resulta interesante también de manera indirecta ver cómo este documento refleja el papel que los pobladores de Portugal tienen en la conformación de la nueva sociedad tinerfeña. Es un elemento que ya conocemos a través de otras fuentes⁵ pero que muestra bien a las claras el peso repoblador de este grupo humano y que de algún modo permite identificar un espacio atlántico algo divergente al que podría darse en los territorios peninsulares.

Los fundamentos que justifican la idea de “casa poblada” se prolongan en el tiempo y el espacio ante realidades similares. De este modo podemos comprobar cómo, a mediados del siglo XVI, en la América hispana se desarrolla similar noción. Sabemos que desde 1546 se exigió que los varones peninsulares casados que se habían desplazado a Indias sin sus mujeres e hijos los mandaran a viajar al nuevo continente en un plazo máximo de dos años, negándoles a su vez la posibilidad de que fueran designados para desempeñar cargos u oficios por esa circunstancia, como colofón a una insistencia que arranca desde años antes y que tiene como objetivo lograr la llegada a los nuevos territorios de familias completas⁶.

Eso sí, en el continente recientemente descubierto para los europeos va tomando unas connotaciones algo diferentes, ya que paulatinamente se entiende por tal casa poblada, en un sentido más genérico, la formada por un patriarca de la que dependía una familia, y en algunos casos tenemos documentados patriarcas que no son la cabeza del linaje⁷. Es decir, en América esta institución social, que está basada en la misma idea que en el caso de Canarias, acaba generando un campo semántico para el concepto “casa poblada” mucho más complejo y vinculado a la realidad del nuevo territorio. Estas “casas pobladas” que se van desarrollando en los distintos territorios de América van aglutinando no solo a la familia nuclear sino a una innumerable corte de allegados, criados y sirvientes, especialmente en las capas más altas de la sociedad criolla, y ya no responden a la misma noción que la del caso canario⁸. No es, ni mucho menos, el único ejemplo que tenemos de cómo ideas similares desde el punto de vista teórico acaban teniendo un desarrollo histórico divergente a partir de la implementación en unos territorios o en otros, en unas épocas o en otras⁹.

Para el caso de las islas portuguesas del Atlántico, por su parte, no es tan sencillo encontrar paralelismos con esta clara vocación normativa a la hora de establecer los principios jurídicos de la colonización, al no abundar las fuentes directas del proceso de colonización en sus etapas iniciales. No debemos perder de vista el hecho de que, también en el caso portugués, la colonización y poblamiento de nuevos territorios allende los mares estuvo fuertemente condicionada por los distintos contextos geográficos y sociopolíticos concretos a lo largo de un proceso de más de un siglo de duración¹⁰. No obstante, para la época y lugar que nos ocupa el caso de Madeira puede resultar de interés. Se trata de un archipiélago poblado de manera mucho

⁴ GONZÁLEZ ZALACAIN (2005), pp. 205-206.

⁵ BELLO LEÓN (1998).

⁶ CHOCANO MENA (2000).

⁷ CHOCANO MENA (2000).

⁸ CÉSPEDES DEL CASTILLO (1983), p. 87.

⁹ AZNAR VALLEJO (2011).

¹⁰ RUSSELL-WOOD (2007), pp. 166-175.

más rápida y consistente que Azores, cuya ocupación plena tardará más de un siglo en concretarse¹¹. El caso madeirense es interesante en el sentido de que, desde las primeras etapas de la colonización, el papel del grupo familiar en la explotación del territorio es imprescindible, tanto que desde el punto de vista de las mentalidades coexiste a su vez con una noción de familia manejada por las autoridades, vinculada al trabajo agrícola familiar en las tierras del infante don Henrique, quien se afirma desde 1433 en términos jurídicos como el propietario de la tierra cultivable de la isla, y que en su discurso pretende generar la idea de que el conjunto de la isla era su huerta, y los pobladores sus familiares, que le ayudaban a explotarla¹².

Y las noticias de las que disponemos para conocer el caso del archipiélago de las Azores también ofrecen un panorama un tanto diferente al relatado para la experiencia castellana, toda vez que el poblamiento es mucho más tardío e irregular, con condicionantes diferentes a todos los anteriores relatados. Es más, algunas de estas informaciones vienen referidas a cartas de perdón y destierro mediante las cuales se poblaban unas islas que, de otro modo quizás no encontrarían pobladores con ánimo de acudir a ella, por lo que el papel de la familia en el contexto azoriano probablemente presentara divergencias nítidas con respecto a otros contextos del Atlántico¹³.

Por otro lado, los procesos migratorios de los siglos XV y XVI hacia los archipiélagos atlánticos portugueses ofrecen un matiz diferencial en relación a las demás posesiones coloniales de la Corona lusa. Si en Azores y Madeira es habitual, en algunos casos más que en otros, la emigración de parejas, la de los demás territorios asiáticos y americanos lo más común es que sea una emigración fundamentalmente masculina, lo cual no obsta para que tengamos documentados los viajes de mujeres que acompañan a sus maridos a Asia, India o Brasil, o incluso algunos ejemplos de viajeras solas¹⁴.

La consolidación del proceso repoblador buscado con la promulgación de este tipo de medidas y el manejo de estos conceptos no perseguían solamente garantizar la viabilidad de la reproducción biológica del contingente poblacional. Se trataba, a su vez, de controlar desórdenes morales, inaceptables para la doctrina de la época, vinculados con esa permanencia de personas solteras, especialmente en el caso de los varones, en los territorios más alejados de la corona. Este tipo de realidades podía dar pie al desarrollo de prácticas de amancebamiento o, incluso peor, al desarrollo de conductas bigamas. Eso ocurría debido especialmente a los problemas que tenían las autoridades para saber quién ya estaba casado su lugar de origen y quien permanecía soltero. En el caso de las islas Canarias, desde las primeras constituciones sinodales que se promulgan al calor del proceso colonizador se trata de controlar este tipo de prácticas¹⁵. Ciertamente la documentación de la época no permite refrendar la afirmación de que se trataba de una práctica social muy extendida, ya que en el período que llega hasta 1530 apenas tenemos cinco casos en la documentación inquisitorial que recogen condenas por bigamia¹⁶. Pero ello no implica, obviamente, que fueran los únicos bigamos del archipiélago. La explicación a esta escasa representatividad en las fuentes debemos buscarla en otras cuestiones, pero en todo caso la persistencia de la prescripción de la prohibición de la bigamia en las tierras de colonización hace patente el problema que, desde el punto de vista doctrinal, se le planteaba a las autoridades.

En la América hispana del siglo XVI esta realidad estaba igualmente extendida. En ese espacio confluyeron las mismas condiciones estructurales, potenciadas por sus propias circunstancias, relacionadas con la lejanía del territorio y el carácter de tierra de promisión

¹¹ VIEIRA (1992), pp. 58-62.

¹² VIEIRA (2014).

¹³ RODRIGUES (2017), pp. 78-79.

¹⁴ RUSSELL-WOOD (2007), pp. 175-176.

¹⁵ GONZÁLEZ ZALACAÍN (2005), pp. 53-54.

¹⁶ ACOSTA GONZÁLEZ (1986), p. 188.

que tenían los lugares de repoblación de frontera. En este caso, con el añadido de la mayor incidencia si cabe de la descompensación en la relación hombres mujeres en la nueva sociedad, y muy especialmente en esa desproporción en el seno de la población de origen europeo. Además, no se debe minusvalorar la incidencia de la imposición de un nuevo modelo matrimonial de origen cristiano ajeno a las prácticas culturales de las sociedades amerindias a la hora de valorar el papel que la bigamia tuvo en los procesos de integración social a partir de las uniones entre europeos varones y mujeres indígenas¹⁷.

A la luz de estos testimonios seleccionados parece evidente que la centralidad de la familia como elemento del proceso colonizador entra en dura pugna con la realidad geográfica, socioeconómica y de contexto político en cada uno de los casos. Veamos a continuación si estas iniciativas desde el punto de vista de intención colonizadora a través de la legislación tuvieron un correlato en los otros dos espacios que vamos a tratar.

FAMILIA Y ECONOMÍA EN UN CONTEXTO DIFÍCIL

Como indicaba en la introducción a estas páginas la familia cumple un papel en la economía tradicional de indudable importancia, al posicionarse como eje articulador de varios de los elementos principales de la economía de aquellos siglos. Se trata, en primer lugar, del espacio social en el que se producen la mayor parte de las transferencias patrimoniales¹⁸. Éstas no se producen en el marco del mercado, sino que se llevan a cabo en el seno de la familia, ya sea en el momento de formar nuevas unidades familiares, ya sea en el del fallecimiento de un propietario y el reparto subsiguiente de sus bienes entre sus legítimos herederos.

Además, debemos contemplar también su relevancia en el desarrollo de las tareas cotidianas. En este sentido la familia nuclear trabajaba las tierras más próximas al hogar pero para los momentos de máxima necesidad de mano de obra se articulaban redes de sociabilidad, fundamentalmente basadas en el parentesco, que permitía atraer mano de obra para esos momentos concretos de alta carga de trabajo, estrategias en definitiva que permitían acometer las tareas necesarias.¹⁹

No hay lugar para profundizar en la otra gran actividad económica la que la familia forma parte ineludible del sistema. Me refiero a las actividades comerciales, motor esencial del proceso de expansión atlántica y de ocupación y explotación de nuevos mercados, también desde el punto de vista comercial, y que se articulaban en buena medida a partir del establecimiento de redes comerciales fundadas y estructuradas en buena medida a partir del parentesco. Las compañías comerciales europeas que operaban en el “Mediterráneo Atlántico”, en una primera instancia, fueron enviando factores a cada uno de estos nuevos lugares, que con el paso del tiempo y la consolidación de las estructuras sociales irían a su vez propiciando procesos de oligarquización y de integración social de elementos extranjeros en las nuevas sociedades.

Pero retornemos a la economía agraria y el papel de la familia en su desarrollo. Ninguno de los condicionantes que se acaban de citar tenía un correlato en la colonización de los territorios atlánticos. Hay una serie de explicaciones comunes al conjunto de los territorios que aquí se toman en consideración. La principal de ellas viene determinada por el propio carácter del proceso colonizador, que implica, intrínsecamente, la inexistencia de redes densas de contactos basados en el parentesco. El caso de Canarias, bastante bien conocido al menos para las islas de realengo, refleja cómo en las primeras décadas del proceso colonizador las

¹⁷ FIGUERAS VALLÉS (2003).

¹⁸ GACTO FERNÁNDEZ (1987).

¹⁹ BEL BRAVO (2000).

estrategias identitarias puestas en marcha por los primeros pobladores tomaban, obviamente, en consideración el parentesco, pero no de manera exclusiva. La ausencia de relaciones familiares lo suficientemente densas y extensas como para permitir la articulación de complejas estrategias familiares hizo que los primeros colonos hubieran de echar mano a otros criterios aglutinantes²⁰. Será ya varias décadas después, con la colonización asentada y una población, especialmente en el realengo, relativamente estimable, cuando las redes de parentesco, al menos de determinados sectores sociales —como por ejemplo las oligarquías concejiles— empiecen a mostrar grandes posibilidades de actuación en torno a las transmisiones patrimoniales²¹. Y, aunque esto lo conozcamos peor, probablemente también de trabajo agrícola colectivo. Pero para eso han de pasar varias generaciones, y por tanto la primera colonización carece de esta realidad.

Y lo mismo cabe decir de la propiedad de la tierra. El proceso de repartimiento de tierras y aguas, especialmente bien conocido para el caso de la isla de Tenerife²², nos ofrece un panorama de distribución de la propiedad de la tierra plenamente coincidente con la política de colonización propugnada por la corona que hemos señalado en el apartado anterior. El hecho de que se otorgara la propiedad plena de la tierra a todos aquellos colonizadores que vinieran a la isla, como ya hemos visto con anterioridad, con la intención de poblarla, animó indudablemente a grupos familiares completos a dar el paso y venir a sentarse a las islas. De esta manera, el repartimiento de Tenerife se realizó generando un mapa final que ofrecía un panorama de una mayoría medianos propietarios²³. A partir de ese momento se iniciará un doble proceso, de fragmentación de la tierra por un lado, motivado por el impacto de la tradición castellana sobre herencia y dote, en paralelo al de concentración de determinadas propiedades y vinculación en mayorazgos que garantizaban su futura pervivencia como gran propiedad (Gutiérrez de Armas y Núñez Pestano, 2016). Es decir, que la relación entre familia y propiedad de la tierra, entre poblamiento colonizador y asentamiento de familias completas, es un fenómeno de doble dirección que se retroalimenta. Esa es una de las razones por las que, muy probablemente, tanto el poblamiento como el mapa de propiedad de la tierra de otros territorios atlánticos ofrezcan un panorama diferente.

Como señalábamos con anterioridad, el caso de la colonización de Madeira a lo largo del siglo XV es el mejor conocido del conjunto de territorios insulares portugueses. En el plano de la conformación de la estructura de la propiedad de la tierra y su vinculación con la realidad familiar ha de señalarse que la concesión de tierras a los colonos para que acudieran a la isla a poblarla, en el marco de la política de incentivación de instalación llevada a cabo desde su ocupación, estuvo muy determinada por el estatuto social de los aspirantes a esa propiedad. De este modo, los pobres y humildes que sobrevivían a partir de su trabajo tenía serias dificultades para acceder a la tierra, y además lo hacían con el requisito de que la hicieran cultivable en un máximo de diez años²⁴. Las principales tierras estaban, de este modo, reservadas a la pequeña aristocracia del reino, que encontró en la colonización de la isla una buena vía de salida para los segundones de la familia. En cualquier caso, esta situación cambió a partir de 1433 con el paso de la jurisdicción de la isla al infante don Henrique, quien tuvo un particular interés, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, en la explotación agrícola de la isla. Las medidas que se van tomando a lo largo del siglo XV son interpretadas habitualmente como el medio que esta aristocracia instalada en las islas tuvo de proteger la propiedad de cara a la puesta en explotación del azúcar, fuente de importantes

²⁰ GONZÁLEZ ZALACAÍN (2006).

²¹ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2013).

²² BÁEZ HERNÁNDEZ (2016); GÓMEZ GÓMEZ (2016).

²³ AZNAR VALLEJO (1983); BÁEZ HERNÁNDEZ (2016).

²⁴ VIERA (1992), pp. 67-69.

dividendos. Parece evidente que las decisiones en el plano económico materializadas a partir de los repartimientos de tierras estaban orientadas a la creación de un marco estructural de la propiedad que permitiera el desarrollo de esa economía azucarera, pero sin descuidar, eso sí, la colonización del territorio por parte de personas procedentes del continente que cultivaran la tierra para subsistir. Será precisamente a este gran segundo tipo de colonizadores al que más le afectará, como ocurre de algún modo también en el caso de Canarias, el paso del tiempo y el impacto de las transiciones generacionales, que poco a poco van menguando las medianas propiedades y atomizándolas.²⁵

Por su parte la ocupación del territorio y la explotación familiar de las tierras de nueva colonización del continente americano se vieron necesariamente influidas por el propio proceso de reconocimiento, conquista y ocupación posterior del territorio llevado a cabo por los europeos en la primera mitad del siglo XVI. A lo largo de esas décadas, especialmente a partir del segundo cuarto del citado siglo, se va produciendo un proceso de articulación y ocupación del espacio a partir de la conformación de nuevos núcleos urbanos ubicados en zonas de poblamiento indígena preexistente²⁶. Esas ciudades se van conformando a partir de la noción de comunidades de villa y tierra castellanas, en un modelo similar al implantado en el archipiélago canario. En los entornos rurales de esas ciudades será en los que se vayan produciendo los sucesivos repartimientos de tierras a los colonos que van a poblarlas. Este sistema general de ocupación y explotación del territorio surgió a partir de la necesidad de resolver dos cuestiones principales. La primera es de carácter económico, ya que la mejor manera de abastecer a esas ciudades que van creciendo paulatinamente es la de generar la producción necesaria en los entornos más cercanos. Y la segunda es de orden cultural, ya que para los pobladores de origen peninsular y campesino ser propietario de tierra es la aspiración máxima desde el punto de vista de encumbramiento social²⁷.

Como vemos en los tres casos, a pesar de los matices diferenciales, la estructura de la propiedad, al menos de una parte sustantiva de la tierra de labor, estaba orientada a la agricultura de subsistencia mantenida tradicionalmente por la mano de obra del grupo familiar. A partir de esa realidad, en función de las propias características y realidades contextuales de cada uno de los contextos la relación con la otra parte de la economía de base agraria será igualmente diferente.

FAMILIA Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El campo del papel de la familia en los procesos de socialización de los individuos y la integración social de los recién llegados es, sin duda, demasiado extenso como para permitir más allá de pequeñas pinceladas que, de algún modo, puedan reflejar la realidad de la época. En este sentido conviene remarcar que parece clave la diferencia fundamental que se da entre el poblamiento de los archipiélagos portugueses y el del archipiélago canario y la primera colonización del continente americano. Esta diferencia, que ya ha sido señalada al comienzo del artículo, radica en la ausencia de población preexistente en el caso portugués. En el castellano, por el contrario, la situación generada por la llegada de nuevos pobladores a un territorio ya ocupado previamente por una población indígena que permaneció en el territorio, con un estatuto diferente en función de cuál hubiera sido su papel en el proceso de conquista, supuso un cambio radical y determinó un punto de partida totalmente diferente.

²⁵ VIERA (1992), p. 69.

²⁶ CÉSPEDES DEL CASTILLO (1983), pp. 204-209.

²⁷ CÉSPEDES DEL CASTILLO (1983), p. 209.

En Canarias el papel de la familia como elemento articulador de esa inserción social del individuo fue clave. Las redes de parentesco que se desarrollan en las primeras décadas de la colonización del archipiélago son sumamente precarias. Serán los elementos del parentesco, pero también otras posibles identidades complementarias, tales como la profesional o la de origen, las que vayan complementando el papel de la familia en esos procesos iniciales de socialización de los individuos. En el caso de Tenerife podemos establecer varias ideas al respecto de lo que se está comentando. En primer lugar, ha de señalarse que la familia, que constituye un elemento esencial en la conformación de las oligarquías coetáneas en el continente, debido a la fragilidad demográfica de la nueva sociedad apenas permite la proyección a la siguiente generación de buena parte de los integrantes de esa primera oligarquía, procedente en buena medida de los allegados al adelantado Alonso Fernández de Lugo. Será a partir ya de las décadas siguientes cuando las redes familiares permitan la reproducción del sistema y la consolidación de familias oligárquicas que acabarán dominando el panorama político de la isla a lo largo del conjunto del Antiguo Régimen²⁸.

Resulta muy sugerente, en otro plano de la realidad social de la época, el análisis de la información de las estructuras familiares de la población prehispánica en el nuevo medio cristianizado. A pesar de que debemos tomar con suma cautela la documentación conservada, sin duda mediada culturalmente por su propia configuración y por el papel de los escribanos en su gestación, lo cierto es que el estudio de las relaciones familiares de los aborígenes que permiten los testamentos de estas primeras décadas supone un testimonio de extraordinario interés para conocer cómo la población aborígen asumíó una parte significativa del imaginario cultural inherente a la nueva sociedad y se manejó en términos familiares, al menos en aquellos que podemos intuir a partir de los testamentos, con unos comportamientos semejantes a los de sus coetáneos europeos. En estas últimas voluntades de los aborígenes, recientemente recopiladas y publicadas para el caso de los de Tenerife²⁹, podemos comprobar en cada mención que se realiza a la familia cómo los comportamientos, materializados en la cesión de parte de los bienes o en el encargo de determinadas misas, se mueven en unos parámetros homologables a los de los restantes habitantes de las islas. Ello no implica necesariamente que la concepción de las relaciones familiares, y mucho menos que la conformación de los núcleos domésticos, sean absolutamente similares a las de los castellanos o portugueses, principales contingentes colonizadores³⁰. Más bien al contrario, si contrastamos estas actitudes con lo poco que conocemos acerca de su organización familiar (Baucells Mesa, 2013, pp. 217-218) debemos imaginar que el proceso de transformación cultural es significativo y altera la realidad preexistente. Esto puede llevar a la duda acerca de la convicción con que estos documentos son redactados, y cuestionarnos acerca del papel de los escribanos como mediadores culturales y, quizás, tergiversadores de la voluntad última de los otorgantes aborígenes. Pero no es menos cierto que se trata de los únicos testimonios directos que tenemos para poder analizar su realidad.

En esta línea encontramos algunas diferencias de cierta entidad con lo que supuso la organización familiar en el ámbito americano, y muy especialmente si tomamos en consideración el papel de la familia en los procesos de integración social de un doble contingente de población considerado socialmente inferior en el cuerpo de la nueva sociedad: los propios indígenas y los esclavos africanos. En este sentido, conviene recordar en primer lugar que la conquista y colonización americana implicó, como en el caso de Canarias, la cristianización de los patrones indígenas sobre parentesco y alianzas sociales. Aunque en este

²⁸ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2013).

²⁹ TABARES DE NAVA Y MARÍN Y SANTANA RODRÍGUEZ (2017).

³⁰ GONZÁLEZ ZALACAÍN (2018).

caso la cristianización siempre fue a posteriori, mientras que en el archipiélago la cristianización había precedido en algunos casos a la conquista³¹.

Esta cristianización de las costumbres impuso la monogamia generalizada, atacando de ese modo la poligamia que algunos grupos privilegiados de las poblaciones indígenas tenían. Esta aculturación religiosa se materializó en la implementación del matrimonio cristiano, con todas sus prerrogativas y cargas simbólicas y legales. Pero donde quizás encontremos diferencias más sustanciales es en la conformación de los nuevos núcleos familiares. Ya hemos visto que para fomentar el poblamiento la Corona promovió el disciplinamiento social a partir de la obligatoriedad de venir a poblar con su esposa, y en caso contrario regresar a por ella si se quería ocupar algún cargo público. También fue a través de la familia como se forjaron vínculos de parentesco y alianza entre los habitantes autóctonos y los nuevos colonizadores. En su forma más habitual se manifestó a través de los casamientos entre varones castellanos y mujeres indias, ya que los casos contrarios son muy poco habituales. Quizás el matrimonio de Diego Luis Moctezuma, el nieto del emperador azteca, con una mujer de origen peninsular, sea uno de los pocos casos que conozcamos³². Este proceso de hibridación social tiene una proyección en el tiempo en la segunda mitad del siglo XVI que se sale del marco de nuestro análisis, pero que sienta las bases del mestizaje de la sociedad criolla americana de los siglos XVII y XVIII. Y no debemos olvidar, en estos procesos de hibridación social a partir de los lazos de parentesco, el papel de los esclavos de origen africano, un contingente poblacional que aunaba las dificultades de los otros dos grupos sociales: la procedencia exógena y la condición social inferior. Está documentada la unión entre esclavos africanos y mujeres indias, aunque ya una Real Cédula de 1538 trató de controlar que los esclavos lograrán la libertad a partir de estrategias familiares de ese tipo³³. En cualquier caso, el complejo universo de relaciones entre esclavos y esclavas africanos e indígenas americanos de ambos sexos es sumamente complejo y siempre condicionado por la intención de la iglesia de controlar su reproducción social.

CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas precedentes se ha analizado, a partir de algunos elementos concretos relacionados con los procesos de ocupación por parte de colonos europeos de las nuevas tierras fronterizas situadas en el Atlántico, la centralidad de la familia como institución social por antonomasia de la Europa de la época, siempre contando con que los condicionantes particulares de cada una de las experiencias colonizadoras determinan muchos de los aspectos que acaban configurando los distintos procesos históricos, tanto en los archipiélagos de la Macaronesia como en el continente americano. Hemos obviado conscientemente la comparación con los asentamientos portugueses en la costa africana, así como la exploración de la realidad de Cabo Verde. Y, por supuesto, con mucha más razón hemos evitado introducir en el análisis comparativo las estrategias seguidas a cabo por los portugueses en los territorios del Índico o de América. El objetivo de esta comunicación pasaba por intentar establecer una serie de parámetros comparables en contextos de algún modo cercanos entre sí. De este modo, la experiencia insular, aunque haya sido llevada a cabo por diferentes reinos, tiene semejanzas inconfundibles en los aspectos normativos, económicos, y en menor medida sociales, al no existir población preexistente en esas islas ocupadas por la Corona portuguesa.

³¹ AZNAR VALLEJO (2007).

³² CHOCANO MENA (2000).

³³ TARDIEU (1984), pp. 159-160.

Y en esa misma línea de búsqueda de conexión aparece la comparación entre la realidad que se da en el archipiélago canario y la que posteriormente se va desarrollando en el continente americano, que parte de una serie de principios supraestructurales aparentemente similares. El primero de ellos es el de la obligatoriedad de poblar el territorio con familias completas, que garantizan de algún modo la estabilidad de los nuevos asentamientos. También debemos tener en cuenta los repartimientos de tierras en los entornos urbanos, que se desarrollan de esa forma tratando de algún modo de garantizar el abastecimiento de productos de primera necesidad para las nacientes localidades protourbanas, y que serán explotadas por los núcleos familiares de ese primer campesinado libre que se genera al calor del proceso. O, también, el papel llevado a cabo por la familia a la hora de permitir la integración de personas procedentes de diferentes lugares, e incluso etnias, o de servir de catalizador, con la inestimable ayuda de la religión, del proceso de aculturación religiosa y de asunción de los principios básicos del cristianismo.

Son todos aspectos que arrojan luz acerca de la centralidad de la familia y el parentesco en los estudios sobre las nuevas fronteras. Es cierto que la teoría de las sociedades de frontera nos hace partir de la idea de que los entramados familiares en esas épocas eran extremadamente débiles, igual que lo eran las normas morales y otro tipo de condicionantes sociales. Pero, siendo esto cierto, no lo es menos que a pesar de ello la familia sigue configurándose como un eje esencial a la hora de colonizar estos nuevos territorios. Los patrones determinados en cada uno de los contextos difieren en el detalle, y también en la forma que acaban tomando a partir de sus génesis, derivada de sus propios condicionantes específicos. Pero, en todos los casos, la familia canaliza todos los procesos de integración o disgregación social, de reparto de la tierra y de ocupación del territorio. Y a partir de esa realidad se construirán, en las décadas siguientes, nuevas realidades familiares que irán evolucionando en función de esta primera puesta en escena hacia realidades en algunos casos muy divergentes.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA GONZÁLEZ, A. (1986). “La Inquisición en Canarias durante el siglo XVI (Una aproximación estadística)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 32, pp. 129-193.
- AZNAR VALLEJO, E. (1983). *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Madrid: Universidad de La Laguna-Universidad de Sevilla.
- AZNAR VALLEJO, E. (2007). *Evangelización y organización eclesiástica en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.
- AZNAR VALLEJO, E. (2011). “Castilla y la frontera atlántica”, en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. Y MUNITA LOINAZ, J.A.: *La apertura de Europa al mundo atlántico. Espacios de poder, economía marítima y circulación cultural*. Bilbao: Servicio de Publicaciones de la UPV/EHU.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2016). *El repartimiento de la isla de Tenerife (1497-1569)*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- BEL BRAVO, M^a.A. (2000). *La familia en la historia*. Madrid: Encuentro.
- BELLO LEÓN, J.M. (1998). “La participación de los extranjeros en los repartimientos canarios. Introducción a su estudio”, *El Museo Canario*, 53: 187-213.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G. (1983). *América hispánica (1492-1898)*. Madrid: Marcial Pons.
- CHOCANO MENA, M. (2000). *La América colonial (1492-1763). Cultura y vida cotidiana*. Madrid: Síntesis.

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. (2013). *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- FIGUERAS VALLÉS, E. (2003). *Pervirtiendo el orden del santo matrimonio: bigamas en México, siglos XVI-XVII*, Universitat de Barcelona, Barcelona.
- GACTO FERNÁNDEZ, E. (1987). “El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en *La familia en la España mediterránea*, Crítica, Barcelona, pp. 36-64.
- GONZÁLEZ ZALACAÍN, R.J. (2005). *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- GONZÁLEZ ZALACAÍN, R.J. (2006). “Identidad y sociedad a fines de la Edad Media: el ejemplo de Tenerife”, *Revista de Historia Canaria*, 188, pp. 91-102.
- GONZÁLEZ ZALACAÍN, R.J. (2018). “Aculturación, parentesco y familia en las islas Canarias tras la conquista”, en Dacosta Martínez, Arsenio (coord.), *Antropología e Historia. Intersecciones teóricas*, Madrid, Polifemo.
- GÓMEZ GÓMEZ, M.A. (2016). *Estrategias y usos históricos del agua en Tenerife durante los siglos XVI y XVII*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, J. Y NÚÑEZ PESTANO, J.R. (2016). “El comercio atlántico y la formación de la gran propiedad vinculada en el siglo XVII en Canarias. El caso de los Salazar de Frías”, *Vegueta*, 16, pp. 417-436.
- RODRIGUES, J.D. (2017). “Das ilhas como fronteira: o caso dos Açores (séculos XV-XVIII)”, en Truchuelo, Susana y Reitano, Emir. *Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX)*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, pp. 71-96.
- RUSSELL-WOOD, A.J.R. (2007). “Patterns of Settlement”, en Bethencourt, Francisco y Ramada Curto, Diego. *Portuguese Oceanic Expansion, 1400-1800*. Cambridge University Press, Nueva York, pp. 161-196.
- TABARES DE NAVA Y MARÍN, L. Y SANTANA RODRÍGUEZ, L. (2017). *Testamentos de guanches*. San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios.
- TARDIEU, J.P. (1984). *Le destin des noirs aux Indes de Castille, XVIe - XVIIIe siècles*. París, Editions L'Harmattan.
- VIEIRA, A. (1992). *Portugal y las islas del Atlántico*. Madrid: Editorial Mapfre.
- VIEIRA, A. (2014). *Conhecer a história da agricultura familiar na Madeira*. Funchal: CEHA. Disponible en <https://independent.academia.edu/AlbertoVieira>